

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

7967 *CORRECCION de errores de la Ley de 18 de noviembre de 1981 sobre protección de la legalidad urbanística.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Ley inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, de 22 de diciembre de 1981, páginas 29988 y siguientes, se detallan a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 29989, artículo 4.3, donde dice: «... que aseguran el cumplimiento ...», debe decir: «... que aseguren el cumplimiento ...».

En la página 29989, artículo 4.4, donde dice: «... según la Entidad ...», debe decir: «... según la entidad ...».

En la página 29991, artículo 22.2, donde dice: «... susceptible de incurrir a error ...», debe decir: «... susceptible de inducir a error ...».

En la página 29991, artículo 28.1 a), donde dice: «... En los municipios que no excedan de 10.000 habitantes, 100.000 pesetas ...», debe decir: «En los municipios que no excedan de 10.000 habitantes, 500.000 pesetas ...».

En la página 29992, artículo 34.2, donde dice: «... a dar publicidad a cualquier interesado en la situación administrativa que afecte a la superficie o a la edificación ...», debe decir: «... a dar publicidad a cualquier interesado de la situación administrativa que afecte a la superficie o a la edificación ...».

REGION MURCIANA

7968 *RESOLUCION de 17 de enero de 1983, de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita. Expediente A. T. 11.261.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería a instancia del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita a continuación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.».
- Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante-4.
- Lugar de establecimiento: El Roble.
- Término municipal afectado: Moratalla.
- Finalidad de la instalación: Dotar de suministro. Plan Nacional de Electrificación Rural de 1961.
- Presupuesto: 7.160.890 pesetas.
- Línea eléctrica:

Origen: Línea a 20 KV Moratalla.

Final: C. T. I. «El Roble».

Longitud: 1.636 metros.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores: Lac-28/2 de 32,9 milímetros cuadrados.

Aisladores: Arvi-32 y E-1.503.

Apoyos Metálicos.

h) Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20/82.

Potencia: 50 KVA.

Expediente: A. T. 11.261.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección de esta Consejería de Industria.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 17 de enero de 1983.—El Director regional de Energía, Tecnología y Promoción.—247-D.

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

7969 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1983, de la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-104-82).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica, a 13,2 KV, de 246 metros de longitud, con origen en apoyo número 2 de la línea eléctrica «San Vicente de la Cabeza-Campogrande de Aliste» y final en centro de transformación proyectado.

Apoyos de hormigón, cruceta metálica, aislamiento E-70, CP-10 y Arvi-22 y conductor LA-30.

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «El Puente», en San Vicente de la Cabeza, de 50 KVA de capacidad, relación de transformación 13.200/398-230 V.

La instalación está prevista para una tensión de suministro de 20 KV y una transformación de 250 KVA.

La finalidad de la instalación es atender a la demanda de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 15 de febrero de 1983.—El Director de Servicios (ilegible).—1.082-15.